



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL11-12 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2012.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

CONCEJALES PRESENTES:

DON ADOLFO MARTÍN PULIDO.
DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.
DOÑA AMAYA LABARGA HERMENEGILDO.
DON FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ ACOSTA.
DON CARLOS MIGUEL CAMACHO ACOSTA.
DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.
DON CARLOS ALBERTO ACOSTA RODRÍGUEZ.

FALTAS DE ASISTENCIA:

DON FELICIANO MIGUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 08 de junio de 2012, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria urgente en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa, Doña Carmen Acosta Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, D. José Alexis Morales Concepción, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las dieciocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (PL08-12 DE 08 DE JUNIO DE 2012, PL09-12 DE 28 DE JUNIO DE 2012 Y PL10-12 DE 19 DE JULIO DE 2012)



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Teniendo conocimiento por traslado personal de los borradores de las actas de las sesiones de PL08-12 de 08 de junio de 2012, PL09-12 de 28 de junio de 2012 y PL10-12 de 19 de julio de 2012, son aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA 232 A LA 323 DE 2012.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR INVERSIONES INSULARES COCK, S.L. CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS POR LA QUE ESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ESTATECNIC, S.A., FALLANDO ANULAR LOS ACUERDOS PLENARIOS DE 11 DE ABRIL DE 2007.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, celebrada el día 01 de agosto de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"4.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR INVERSIONES INSULARES COCK, S.L. CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS POR LA QUE ESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ESTATECNIC, S.A., FALLANDO ANULAR LOS ACUERDOS PLENARIOS DE 11 DE ABRIL DE 2007.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Presidencia del recurso de reposición presentado por Don César Gil Invernón, en nombre y representación de Inversiones Insulares Cock, S.L.U., contra el acuerdo plenario de fecha 23 de abril de 2012, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por Estatecnic, S.A., fallando anular los acuerdos plenarios de 11 de abril de 2007.

Visto el informe jurídico cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

Visto el recurso de reposición presentado por Don César Gil Invernón, en nombre y representación de Inversiones Insulares Cock, S.L.U., contra el acuerdo plenario de fecha 23 de abril de 2012, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por Estatecnic, S.A., fallando anular los acuerdos plenarios de 11 de abril de 2007, Registro de Entrada Municipal Núm. 3318, de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

fecha 18 de junio de 2012, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ANTECEDENTES DE HECHO

A) Por acuerdo plenario en sesión celebrada el día 23 de abril de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo, que en la parte dispositiva dice:

PRIMERO. Identificar como órgano responsable del cumplimiento del fallo al Pleno de la Corporación.

SEGUNDO. Tomar conocimiento de la Sentencia de 10 de enero de 2012, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima el recurso de apelación 192/2011 interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento Ordinario 526/2009 y se falla anular los Acuerdos Plenarios de 11 de abril de 2007 relativos a la Junta de Compensación del Plan Parcial 2-1.

TERCERO. Tener por anulados los Acuerdos Plenarios de 11 de abril de 2007 relativos a la Junta de Compensación del Plan Parcial 2-1 y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«ESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento núm. 526/2009, la cual revocamos y, en su lugar, dictamos otra por la que anulamos el acuerdo impugnado, sin costas.

Devuélvase al apelante el depósito constituido para recurrir.

A su tiempo devuélvanse los autos al órgano jurisdiccional de procedencia con certificación de esta Sentencia de la que se unirá otra al rollo de apelación.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

El cumplimiento de lo estipulado en la Sentencia, que basa la anulación de los acuerdos impugnados en que cuando se aprobó el establecimiento del sistema de compensación no se había aprobado definitivamente el instrumento de ordenación pormenorizada del sector, produce los efectos siguientes:

1ª No queda establecido el Sistema de Compensación y no se atribuye la iniciativa a Inversiones Insulares Cock, S.L.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

2ª No se aprueban los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

3ª No se incorpora el Ayuntamiento a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación ZSR 2-1 y ZS/SG 1-1 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte.

4ª No hay nombrado representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación.

CUARTO. *Trasladar el presente Acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al recurrente ESTATECNIC, S.A. y a INVERSIONES INSULARES COCK, S.L.*

QUINTO. *Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

B) *En ejecución de dicho acuerdo plenario de 23 de abril de 2012:*

- *Se dio traslado del acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.*
- *Se notificó el acuerdo al recurrente Estatecnic, S.A.*
- *Se notificó el acuerdo a Inversiones Insulares Cock, S.L.*
- *Se publicó el acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias nº 109 de 5 de junio de 2012.*
- *Se publicó el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 69 de 25 de mayo de 2012.*

C) *Don César Gil Invernón, en nombre y representación de Inversiones Insulares Cock, S.L.U., interpone recurso de reposición contra el acuerdo de toma de conocimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por Estatecnic, S.A., fallando anular los acuerdos plenarios de 11 de abril de 2007, basándose exclusivamente en la falta de notificación tanto en el Procedimiento Ordinario 526/2009 así como en el posterior recurso de apelación 192/2011 interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife en el mencionada PO 526/2009, que dio lugar a la Sentencia de 10 de enero de 2012 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que falla anular los acuerdos plenarios de 11 de abril de 2007 relativos a la Junta de Compensación del Plan Parcial 2-1.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. *El acuerdo plenario recurrido se adoptó conforme a la normativa de aplicación (art. 118 de la Constitución Española, Art. 17 de la Ley Orgánica*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y arts. 103 a 113 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), que deviene en obligatorio el cumplimiento de las sentencias para la Administración (STS de 14 de julio de 1995).

SEGUNDO. *El recurso interpuesto se basa exclusivamente en la falta de notificación tanto en el Procedimiento Ordinario 526/2009 así como en el posterior recurso de apelación 192/2011 interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife en la mencionada PO 526/2009, que dio lugar a la Sentencia de 10 de enero de 2012 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que falla anular los acuerdos plenarios de 11 de abril de 2007 relativos a la Junta de Compensación del Plan Parcial 2-1.*

Considerando que dicho argumento/alegación no se puede admitir por las siguientes razones:

- *Según consta en el expediente, por Decreto de Alcaldía 13/2010, de fecha 8 de febrero de 2010, a requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en relación con el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 526/2009, interpuesto por Estatecnic, S.A. contra desestimación presunta de recurso de reposición, se resolvió remitir el expediente administrativo al citado Juzgado, emplazar a todas las personas interesadas en el expediente para que pudieran comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado y la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

En ejecución de dicho Decreto de Alcaldía 13/2010, se emplazó a todos los interesados en el expediente, constando las notificaciones realizadas de dicha resolución, incluido el intento de notificación a Inversiones Insulares Cock, S.L. a la dirección Avenida de la Constitución, nº 19, en el T.M. de la Villa y Puerto de Tazacorte, dirección que desde un principio y en numerosísimos escritos, es la que ha hecho constar el Sr. Gil Invernón como domicilio social y a efectos de notificaciones de la mercantil en cuyo nombre y representación actúa, es decir, Inversiones Insulares Cock, S.L. Consta informe del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 10 de marzo de 2010, por el que comunica que no se ha podido realizar la notificación y que, realizadas las oportunas averiguaciones, resulta que dicha empresa carece de domicilio conocido en esta Localidad.

Así mismo, también en ejecución del citado Decreto de Alcaldía 13/2010, se procedió a la publicación de anuncio de emplazamiento



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

a los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 53 de fecha 18 de marzo de 2012.

- *Los emplazamientos y la publicación del anuncio se remitió al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, el cual, por Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial declara que "...se tiene por aportada la acreditación del emplazamiento efectuado a los posibles interesados.", continuándose con los trámites procesales que legalmente procedían a partir de ese momento.*
- *Por tanto, no ha existido falta de notificación, pues el intento de la misma está debidamente acreditado en el expediente y constando en todo caso el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife que es un medio de practicar la notificación cuando, intentada la misma, no se pueda practicar, como es el presente caso. Todo ello realizado cumpliendo la estricta legalidad aplicable al asunto en cuestión.*

TERCERO. *La legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

— *Los artículos 48 a 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

— *Los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

A la vista de lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Desestimar el recurso de reposición interpuesto presentado por Don César Gil Invernón, en nombre y representación de Inversiones Insulares Cock, S.L.U., contra el acuerdo plenario de fecha 23 de abril de 2012, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por Estatecnic, S.A., fallando anular los acuerdos plenarios de 11 de abril de 2007, Registro de Entrada Municipal Núm. 3318, de fecha 18 de junio de 2012, por los motivos expuestos en el informe jurídico emitido.*

SEGUNDO.- *Notificar este acuerdo a Don César Gil Invernón, en nombre y representación de Inversiones Insulares Cock, S.L.U., con los recursos que procedan.*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 24 de julio de 2012. La Técnico Municipal, Fdo.: Isabel Pérez Martín"

No suscitándose debate alguno sobre este asunto, la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto presentado por Don César Gil Invernón, en nombre y representación de Inversiones Insulares Cock, S.L.U., contra el acuerdo plenario de fecha 23 de abril de 2012, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por Estatecnic, S.A., fallando anular los acuerdos plenarios de 11 de abril de 2007, Registro de Entrada Municipal Núm. 3318, de fecha 18 de junio de 2012, por los motivos expuestos en el informe jurídico emitido.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a Don César Gil Invernón, en nombre y representación de Inversiones Insulares Cock, S.L.U., con los recursos que procedan."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa D^a Carmen María Acosta Acosta diciendo que: Este es un tema que se estudió en la Comisión Informativa correspondiente y le pasó la palabra al Presidente de la Comisión.

Interviene D. Gonzalo María Pascual Perea, del PSOE, diciendo que: Este punto se ha tratado en la Comisión y tiene dictamen favorable de la misma.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto presentado por Don César Gil Invernón, en nombre y representación de Inversiones Insulares Cock, S.L.U., contra el acuerdo plenario de fecha 23 de abril de 2012, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por Estatecnic, S.A., fallando anular los acuerdos plenarios de 11 de abril de 2007, Registro de Entrada Municipal Núm. 3318, de fecha 18 de junio de 2012, por los motivos expuestos en el informe jurídico emitido.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a Don César Gil Invernón, en nombre y representación de Inversiones Insulares Cock, S.L.U., con los recursos que procedan.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL Y DEL DOCUMENTO URBANÍSTICO DEL PLAN PARCIAL ZSR 1-3 EL HORNITO ADAPTADOS AL ACUERDO DE LA COTMAC DE 19 DE MAYO DE 2011 Y CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE DICHO PLAN PARCIAL.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, celebrada el día 01 de agosto de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"5.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL Y DEL DOCUMENTO URBANÍSTICO DEL PLAN PARCIAL ZSR 1-3 EL HORNITO ADAPTADOS AL ACUERDO DE LA COTMAC DE 19 DE MAYO DE 2011 Y CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE DICHO PLAN PARCIAL.

Se da cuenta, de orden de la Presidencia, del informe emitido por los Servicios Jurídicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME JURÍDICO

Se emite el presente informe sobre el cumplimiento de la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio relativa al Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito, de fecha 30 de enero de 2012, Registro de Entrada Municipal Núm. 658 de 3 de febrero de 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- *Por Resolución de la Alcaldía nº 208/2007 de fecha 2 de diciembre de 2007, se aprobó inicialmente el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado ZSR 1-3 El Hornito, del Plan General de Ordenación de Tazacorte y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, promovido por INMO-BEST GALAICA 2006, S.L., sometiéndose el documento técnico y el ambiental al trámite de información pública (anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 9 del 14 de enero de 2008, en el Diario de Avisos el 22 de enero de 2008 y en el Tablón de Edictos y Anuncios del Ayuntamiento), que concluyó sin que se presentaran alegaciones.*

Así mismo, se realizó las consultas y se solicitaron informes a las siguientes Administraciones Públicas: Cabildo Insular de La Palma, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (COTMAC) y Consejería de Obras Públicas y Transportes.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Se emitieron informes por todas las Administraciones consultadas y del resultado de los mismos, se detectaron una serie de deficiencias que se resumen en que el contenido documental gráfico relativo a la información urbanística de los terrenos no responde a lo exigido en el artículo 59 del Reglamento de Planeamiento vigente para los Planes Parciales y los planos del contenido documental gráfico relativo a la ordenación deben incluir una serie de cuestiones y especificaciones relativas a situaciones y trazados y la existencia de errores y discrepancias que deben ser corregidas, así como que la ordenación propuesta no cumple las condiciones y determinaciones dispuestas por el Plan General de Ordenación para el desarrollo del sector, ya que gran parte del trazado viario propuesto no cumple la "Determinación para el planeamiento de Desarrollo de los Sectores", establecida por el Plan General de Ordenación en el artículo 157 de su Normativa de la Ordenación Pormenorizada, relativo a las "Condiciones generales de la red viaria". También, conforme al artículo 151 de la Normativa de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación, las otras tipologías que podría establecer el Plan Parcial, aparte de la Edificación Cerrada como "tipología edificatoria admisible", "con carácter indicativo", deberán ser las tipologías definidas para los grupos de usos característicos por el Plan General de Ordenación, en el artículo 78 de su normativa de la Ordenación Pormenorizada, y respetando la estructura y terminología de los usos dispuestos por el propio Plan General de Ordenación. Así mismo incide en la obligatoriedad de realizar las correcciones pertinentes sobre lo relacionado con la construcción de viviendas sujetas a regímenes de protección pública, la cesión relativa al 10% del aprovechamiento urbanístico del sector, el cumplimiento de la condición de ordenación que el Plan General de Ordenación dispone en la ficha correspondiente al sector en cuanto a la localización del espacio libre público y las dotaciones y otras cuestiones más.

Comunicado a la entidad promotora, procede a subsanar las deficiencias detectadas, presentando el Plan Parcial reformado en enero de 2011.

II.- *Por Resolución de la Alcaldía nº 5/2011 de fecha 21 de enero de 2011, se aprobó de nuevo inicialmente el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado ZSR 1-3 El Hornito, conforme con el documento de reformado de enero de 2011, sometiéndose el documento técnico a los trámites de información pública (anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 70 del 6 de mayo de 2011), que concluyó sin que se presentaran alegaciones. Así mismo, se realizó las consultas y se solicitaron informes a las siguientes Administraciones Públicas: Cabildo Insular de La Palma, Consejería de Obras Públicas y Transportes y Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

III.- La COTMAC, por acuerdo de fecha 19 de mayo de 2011, informa el Plan Parcial El Hornito en sentido condicionado a una serie de consideraciones, tanto en relación a l documento técnico como el ambiental.

IV.- Por el Arquitecto Técnico Redactor, Don Pedro A. Gutiérrez Hernández, se elaboró un nuevo documento técnico y ambiental, adaptado al acuerdo de la COTMAC de 19 de mayo de 2011, tomándose en consideración por el Pleno de la Corporación la Propuesta de Memoria Ambiental y el documento técnico por acuerdo de fecha 31 de octubre de 2011.

V.- Remitido el expediente a la COTMAC en noviembre de 2011, se requiere por resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 30 de enero de 2012, que se consulte a los organismos y entidades relacionadas en el acuerdo de la COTMAC de 20 de diciembre de 2006, publicado en el BOCA nº 31 de 12 de febrero de 2007, por el que se aprueba el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad, respecto de las Administraciones Públicas y organizaciones sociales que, necesariamente, han de ser consultadas sobre el informe de sostenibilidad, lo que constituye presupuesto necesario para la elaboración de la Memoria Ambiental.

VI.- Se ha procedido a realizar el trámite de consulta a las Administraciones Públicas y Organizaciones Sociales siguientes:

- **SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE**
- **CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO**
- **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS**
- **VICECONSEJERÍA DE TURISMO**
- **CONSEJERÍA DE SANIDAD**
- **CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA**
- **AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**
- **AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE**
- **FEDERACIÓN BEN MAGEC**
- **ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE AMIGOS DE LA NATURALEZA**
- **WWF/ADENA**

Tras dicho trámite, se recibieron en tiempo y forma los siguientes informes:

- **Informe de la CONSEJERÍA DE SANIDAD**
- **Informe del CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA**
- **Informe del AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Por el Arquitecto Redactor, Don Pedro A. Gutiérrez Hernández, se ha elaborado un nuevo documento ambiental, que incorpora el resultado del cumplimiento de la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 30 de enero de 2012, realizado el trámite de consulta a las Administraciones Públicas y Organizaciones Sociales relacionadas en el acuerdo de la COTMAC de 20 de diciembre de 2006, publicado en el BOCA nº 31 de 12 de febrero de 2007, por el que se aprueba el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad, respecto de las Administraciones Públicas y organizaciones sociales que, necesariamente, han de ser consultadas sobre el informe de sostenibilidad, lo que constituye presupuesto necesario para la elaboración de la Memoria Ambiental.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, la técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- *Tomar en consideración la Propuesta de Memoria Ambiental del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito, elaborada por el Arquitecto Redactor Don Pedro A. Gutiérrez Hernández, incorporado al documento ambiental el resultado del cumplimiento de la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 30 de enero de 2012.*

Segundo.- *Remitir la Propuesta de Memoria Ambiental a la COTMAC, solicitando su aprobación en cumplimiento de la normativa de aplicación.*

Tercero.- *Solicitar a la COTMAC que, una vez aprobada la Memoria Ambiental y teniendo por corregido y adaptado el documento urbanístico del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito al acuerdo de la COTMAC de fecha 19 de mayo de 2011, emita informe favorable previo a la aprobación definitiva.*

Cuarto.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 17 de julio de 2012. La Técnico Municipal, Fdo.: Isabel Pérez Martín"

No suscitándose debate alguno sobre este asunto, la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero.- *Tomar en consideración la Propuesta de Memoria Ambiental del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito, elaborada por el Arquitecto Redactor Don Pedro A. Gutiérrez Hernández, incorporado al documento ambiental el resultado del*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

cumplimiento de la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 30 de enero de 2012.

Segundo.- Remitir la Propuesta de Memoria Ambiental a la COTMAC, solicitando su aprobación en cumplimiento de la normativa de aplicación.

Tercero.- Solicitar a la COTMAC que, una vez aprobada la Memoria Ambiental y teniendo por corregido y adaptado el documento urbanístico del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito al acuerdo de la COTMAC de fecha 19 de mayo de 2011, emita informe favorable previo a la aprobación definitiva.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa D^a Carmen María Acosta Acosta diciendo que: Este es un tema que se estudió en la Comisión Informativa correspondiente y le pasó la palabra al Presidente de la Comisión.

Interviene D. Gonzalo María Pascual Perea, del PSOE, diciendo que: Este punto se ha tratado en la Comisión y tiene dictamen favorable de la misma.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Tomar en consideración la Propuesta de Memoria Ambiental del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito, elaborada por el Arquitecto Redactor Don Pedro A. Gutiérrez Hernández, incorporado al documento ambiental el resultado del cumplimiento de la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de 30 de enero de 2012.

Segundo.- Remitir la Propuesta de Memoria Ambiental a la COTMAC, solicitando su aprobación en cumplimiento de la normativa de aplicación.

Tercero.- Solicitar a la COTMAC que, una vez aprobada la Memoria Ambiental y teniendo por corregido y adaptado el documento urbanístico del Plan Parcial ZSR 1-3 El Hornito al acuerdo de la COTMAC de fecha 19 de mayo de 2011, emita informe favorable previo a la aprobación definitiva.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADHESIÓN AL ACUERDO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL 2012.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, celebrada el día 01 de agosto de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

"2.- **ADHESIÓN AL ACUERDO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL 2012.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Presidencia del ACUERDO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL 2012.

Visto el informe jurídico emitido de fecha 25 de julio de 2012 cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE SECRETARIA

*En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, el técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe sobre: **ADHESIÓN AL ACUERDO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) y LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EMERGENCIA 2012.***

Resultando que este Convenio tiene por objeto dotar a los Ayuntamientos de Canarias con un fondo excepcional para el 2012 de 1.0.3.664,52 €, que se destinará a cubrir necesidades de emergencia social.

Resultando que la firma de la adhesión a este Convenio no supone ningún coste económico para el Ayuntamiento, contribuyendo a paliar la actual situación de crisis económica ante la que se encuentra el colectivo más desfavorecido de Canarias.

Considerando que el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, señala que: "Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades".

Considerando que el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico no versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado.

Considerando que el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que: "Las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del pleno de la corporación otorgada por la mayoría simple de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación”.

A la vista de las consideraciones jurídicas expuestas, la técnico que suscribe formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- *Aprobar la adhesión al Acuerdo en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales, entre la FECAM y los municipios canarios para el desarrollo de acciones de emergencia social 2012, solicitando la concesión de la aportación económica para emergencia social por importe de 5.019,34 €, según establece el Anexo al citado Convenio.*

Segundo.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma de la adhesión al Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.*

Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 25 de julio de 2012. La Técnico Municipal, Fdo.: Isabel Pérez Martín”

Don Carlos Alberto Acosta Rodríguez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, interviene diciendo que muestra su acuerdo con esas aportaciones y más en esas cuestiones de emergencia social. Se van a abstener por la reiterada solicitud de información para fiscalizar y se les dice lo de la Ley de Protección de Datos.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local Comisión Informativa acuerda por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Mixto y dos abstenciones del Grupo Municipal Unión Bagañeta, elevar el siguiente dictamen favorable al órgano competente:

Primero.- *Aprobar la adhesión al Acuerdo en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales, entre la FECAM y los municipios canarios para el desarrollo de acciones de emergencia social 2012, solicitando la concesión de la aportación económica para emergencia social por importe de 5.019,34 €, según establece el Anexo al citado Convenio.*

Segundo.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma de la adhesión al Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.”*



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa D^a Carmen María Acosta Acosta diciendo que: Este es un tema que se estudió en la Comisión Informativa correspondiente y le pasó la palabra al Presidente de la Comisión.

Interviene D. Francisco José Hernández Acosta, del PP, diciendo que: Este punto se ha tratado en la Comisión y tiene dictamen favorable de la misma.

Interviene Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B. manifestando que: Ya en comisión dijimos que estando de acuerdo con adherirnos a este convenio, esta subvención se escapa a nuestra fiscalización y no deben aludir a la Ley de Protección de Datos ya que la propia Ley de Bases de Régimen Local contempla el acceso a la información de los Concejales y guardar todos los Concejales ese secreto sobre parte de la información. Esperan que de cara al futuro tengan acceso a esa información, quieren saber dónde van los dineros y a qué se destina. Sabemos que existe la Ley de Protección de Datos, pero por ejemplo en los boletines oficiales existe información de las personas, por lo que solicitamos un informe sobre si esta Ley está por encima de la Ley de Bases de Régimen Local.

La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que: En este punto estamos votando la adhesión a esta subvención y cuando llegue la subvención se establecerán unas bases y criterios, que se le hará llegar si quiere, las cuales serán evaluadas por los mismos técnicos de servicios sociales que usted tenía. Me parece mentira que usted no conozca la Ley de Protección de Datos, ya que cuando usted gobernaba y le pedía información no la daba argumentando esta ley. Si tiene que ver algún expediente concreto pídalo y se lo daremos. La propia Ley de Bases dice que hay información que no es relevante para el desempeño de su actividad de oposición y si quiere ver expedientes concretos, por supuesto será con autorización previa del solicitante. Las bases y criterios se le harán llegar para que las conozca, y ahí usted podrá aportar lo que creo conveniente.

Interviene Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, manifestando que: Si los datos son relevantes o no para el desempeño de mi función como concejal de la oposición, permita que esa decisión quede bajo nuestro criterio. No es nuestra intención saber la situación económica de las personas. Sólo queremos saber el destino de estas ayudas, dónde van los dineros públicos, a quién se le dan.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa preguntando: Para qué le sirve saber que a una persona se le da una ayuda en sus labores de oposición? Eso es una cuestión social que valoran los técnicos y no los políticos de turno, con eso no se hace política.

Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., responde que: Lo quiere saber para saber si se aplica o no bien, quiero saber quiénes son los beneficiarios.

La Sra. Alcaldesa pregunta: Usted lo que debe saber es que los que valoran y hacen los informes son los técnicos, que son los que deben y tienen que hacerlo,



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

por lo tanto se aplicarán bien los criterios; usted cuando los vea diga si está de acuerdo con los criterios o no..y lo debatimos..

Responde Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B. que: Quiere saber a quién va ese dinero.

Afirma la Sra. Alcaldesa que: Usted no tiene por qué saberlo, solo saber que cumple los requisitos y que los técnicos lo han dicho .

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., señalando que: Lo sabe Usted, el Tesorero, el Interventor y su grupo de gobierno y nosotros no lo sabemos.

La Sra. Alcaldesa reitera que: Le repito que a usted no le hace falta saber quién necesita las ayudas de emergencia, usted verá las bases y criterios y las podrá cuestionar pero no puede cuestionar el informe del técnico, que es el profesional en la materia. Los informes sociales son confidenciales, y solo los verán los profesionales en la materia, podrá ver el expediente si lo solicita y los profesionales le explicarán porque reúne los requisitos, pero los informes sociales no los ven los concejales del grupo de gobierno tampoco, ni el tesorero ni nadie que no tenga que ver con el departamento de Servicios Sociales, salvo algún caso excepcional.

Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B. pregunta: Para qué sirve la Ley de Bases, si cada vez que pedimos información no nos la dan basándose en la Ley de Protección de Datos. Solicitamos un informe de Secretaría sobre si es correcto acudir a dicha Ley para negarnos información y en boletines oficiales si existe información de las personas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa manifestando que: El criterio de este grupo de gobierno es que es información confidencial, y lo que dice no es cierto solo se ha hecho referencia a la protección de datos para asuntos sociales y su insistencia en saber quienes reciben esas ayudas de emergencia.

Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., afirma que: Si no se hace ese informe, lo solicitarán por fuera.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa manifestando que: Haga usted lo que considere conveniente o pídalo por escrito.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Aprobar la adhesión al Acuerdo en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales, entre la FECAM y los municipios canarios para el desarrollo de acciones de emergencia social 2012, solicitando la concesión de la



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

aportación económica para emergencia social por importe de 5.019,34 €, según establece el Anexo al citado Convenio.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma de la adhesión al Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE LOS PEDREGALES.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, celebrada el día 01 de agosto de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE LOS PEDREGALES.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Presidencia del borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE LOS PEDREGALES.

Visto el informe jurídico emitido de fecha 25 de julio de 2012 cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE SECRETARIA

*En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, el técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe sobre: **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE LOS PEDREGALES.***

Resultando que este Convenio tiene por objeto establecer un programa de cooperación formativa a través del cual los usuarios del Centro de Rehabilitación Psicosocial de Los Pedregales, puedan complementar la orientación recibida en el Centro Insular, con la formación práctica en el desarrollo de actividades que el Ayuntamiento designe a través de un programa específico para cada beneficiario.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Resultando que la firma de este Convenio no supone ningún coste económico para el Ayuntamiento, contribuyendo a la formación práctica de los usuarios de dicho Centro Insular.

Considerando que el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, señala que: "Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades".

Considerando que el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico no versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado.

Considerando que el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que: "Las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del pleno de la corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación".

A la vista de las consideraciones jurídicas expuestas, la técnico que suscribe formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Aprobar el Convenio en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para la realización de prácticas formativas por parte de los usuarios del Centro de Rehabilitación Psicosocial de Los Pedregales.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 25 de julio de 2012. La Técnico Municipal, Fdo.: Isabel Pérez Martín"



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

El Sr. Presidente, Don Francisco José Hernández Acosta, del Grupo Municipal Mixto, comenta los aspectos más importantes del Convenio.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar el Convenio en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para la realización de prácticas formativas por parte de los usuarios del Centro de Rehabilitación Psicosocial de Los Pedregales.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa D^a Carmen María Acosta Acosta diciendo que: Este es un tema que se estudió en la Comisión Informativa correspondiente y le pasó la palabra al Presidente de la Comisión.

Interviene D. Francisco José Hernández Acosta, del PP, diciendo que: Este punto se ha tratado en la Comisión y tiene dictamen favorable de la misma.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Aprobar el Convenio en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para la realización de prácticas formativas por parte de los usuarios del Centro de Rehabilitación Psicosocial de Los Pedregales, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE LOS PEDREGALES.

En Santa Cruz de La Palma, a de de 2012

REUNIDOS



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

DE UNA PARTE Doña. M^a Guadalupe González Taño, con D.N.I. nº 42.168.070-P, en calidad de Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, especialmente facultada para este acto por acuerdo del Consejo Insular de Gobierno adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2011, de conformidad con el artículo 16.3 de la Ley 1/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

DE OTRA Doña D^a. Carmen María Acosta Acosta, con D.N.I. nº 42.183.508-J en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, especialmente facultada para este acto por acuerdo plenario de....

Reconociéndose las partes capacidad legal suficiente y en ejercicio de las funciones que por su razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan,

EXPONEN

Que en virtud y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

De conformidad con el artículo 67 del **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, podrán concederse directamente, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El presente acuerdo es fruto de un proyecto que comenzó el año 2008 ejecutándose en los dos principales municipios palmeros, en los que tienen su ubicación física los centros de Rehabilitación Psicosocial y a los cuales pertenecen los beneficiarios de las prácticas formativas. En principio, estos municipios como cabeza de comarca ofrecían un mayor abanico de posibilidades para actividades a realizar por un colectivo tan especial como el de los usuarios de los Centros de Rehabilitación. Tras la experiencia adquirida en el desarrollo del proyecto, y desde la perspectiva de los profesionales encargados de la rehabilitación de los beneficiarios, se estimó la posibilidad de ampliar el número de municipios participantes en el mismo.

En dicho orden de cosas y teniendo en cuenta la naturaleza eminentemente social de este proyecto, determinada por las especiales circunstancias de sus beneficiarios, y que al menos en este momento, conviene que las actividades a realizar se lleven en un entorno más o menos próximo a sus lugares de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

formación, y nunca fuera del territorio insular de La Palma, ya que se podría obtener un resultado inversamente proporcional al que se aspira, es por lo que no procede la concurrencia competitiva.

Que en apoyo del Plan Insular de Rehabilitación Psicosocial, que entre sus fines busca la orientación laboral de los usuarios de los Centros dependientes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y con el fin de contribuir a la formación y a la integración de los mismos, en aras de la colaboración debida entre Administraciones Públicas,

ACUERDAN

PRIMERA.- Objeto del Convenio.-

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de cooperación formativa a través del cual los usuarios del Centro de Rehabilitación Psicosocial de Los Pedregales, puedan complementar la orientación recibida en el Centro Insular, con la formación práctica en el desarrollo de actividades que el Ayuntamiento designe a través de un programa específico para cada beneficiario.

SEGUNDA.- Compromiso de las partes.-

La realización de las prácticas de formación objeto de este convenio no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación salarial alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

El Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte se compromete a:

- Ofertar la actividad formativa en prácticas para tres alumnos por un periodo de seis meses
- Proveer de material necesario para el desarrollo de la misma.
- Coordinarse con el Centro de Rehabilitación Psicosocial para el desarrollo de la misma.
- Justificar la realización de las prácticas, material utilizado y posibles gratificaciones.

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma se compromete a:

- Aportar los recursos financieros establecidos en la cláusula octava del presente documento.
- Aportar los recursos humanos y técnicos de coordinación que se precisen a través de los Centros de Rehabilitación Psicosocial.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

TERCERA.- Cobertura de Riesgos.-

Del presente Convenio no se derivará para el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social.

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma, suscribirá una póliza de accidentes para cubrir posibles contingencias durante el desarrollo de las prácticas en horario de realización de las mismas.

CUARTA.- Selección de los beneficiarios de las prácticas.-

Los técnicos del Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma serán los encargados de seleccionar entre los usuarios de los Centros de Rehabilitación Psicosocial los beneficiarios del Programa de prácticas, sin perjuicio de que una vez iniciado el periodo de formación y por circunstancias determinadas, el Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte pudiera rechazar mediante decisión motivada a los usuarios que no considerase idóneos para las actividades fijadas.

QUINTA.- Formación y Evaluación.-

El Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte, designará un supervisor de prácticas dependiendo de la actividad designada en el programa específico, asimismo el Excmo. Cabildo Insular de La Palma también designará un técnico responsable. Serán los encargados de resolver en primera instancia cualquier incidencia que se produzca, debiendo informar a los máximos responsables de las Administraciones firmantes, de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.

Ambos supervisores emitirán un informe, diseñado a tal efecto, sobre las actividades realizadas por el alumno en su periodo de prácticas.

SEXTA.- Requisitos de las prácticas.-

Las actividades a realizar y demás condiciones que se consideren necesarias serán acordadas de común acuerdo por los representantes de las Administraciones firmantes.

La duración de las prácticas que serán de cuatro horas diarias, así como su horario se adecuará a la jornada de funcionamiento del Centro de Rehabilitación Psicosocial, de 08.00 a 15.00 horas, de lunes a jueves, ya que el viernes los beneficiarios de las mismas tendrán que acudir al Centro de Rehabilitación Psicosocial de Los Pedregales. Con carácter general las prácticas se realizarán por un tiempo máximo de seis meses en un periodo que comprenderá desde el 1 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013, sin perjuicio de que a consideración de los técnicos encargados de la selección de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

los beneficiarios estimen una duración inferior individualizada, o si se da el caso de ausencias puntuales debidamente justificadas éste se amplíe por periodo proporcional.

SÉPTIMA.- Deberes de los beneficiarios.-

Los beneficiarios estarán sujetos a la duración, calendario, horario, lugar y actividad establecidos, se aplicarán con diligencia a las tareas encomendadas y mantendrán en contacto con los supervisores de las prácticas.

Dado el carácter formativo de las prácticas, los beneficiarios no podrán asumir responsabilidades sobre informes o actuaciones que requieran cualificación profesional.

OCTAVA.- Financiación.-

La Corporación Insular aportará al Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte la cantidad de **DOS MIL EUROS (2.000,00€)**, de los cuales la cantidad de **333,00 € €** servirá para sufragar los gastos derivados de las prácticas realizadas y la cantidad de **1.667,00 €** para posibles gratificaciones a los usuarios, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 231.462.04 del vigente presupuesto de la Corporación Insular (*Número de operación 201200041842*)

NOVENA.- El Ayuntamiento llevará a cabo la justificación de conformidad con párrafo segundo del artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 100 de 22 de junio de 2005, según el cual se acreditarán por la Corporación municipal lo siguientes extremos:

- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
- Gastos efectuados
- Subvenciones recibidas
- Ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad.

Asimismo el Ayuntamiento debe facilitar como documento justificativo memoria en la que figure cada beneficiario, horario, trabajo realizado, objetivos alcanzados a nivel individual y gratificaciones.

Los documentos justificativos deberán presentarse en el Registro General de la Corporación o registros auxiliares, dirigidos al Servicio de Acción Social, todo caso, antes del 1 de abril de 2013.

La no justificación o la justificación incorrecta por parte de la entidad dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración hasta el 28 de febrero de 2013, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de la colaboración y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente convenio por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EL PASO, LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LA "VII RUTA DEL GALLO".

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, celebrada el día 01 de agosto de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PUNTO DE URGENCIA UNICO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EL PASO, LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LA "VII RUTA DEL GALLO".

Visto el informe jurídico emitido de fecha 1 de agosto de 2012 cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE SECRETARIA

*En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, el técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe sobre: **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EL PASO, LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LA "VII RUTA DEL GALLO".***

Resultando que este Convenio tiene por objeto la articulación de la colaboración entre las partes del mismo para el desarrollo conjunto de la "VII Ruta del Gallo", como acción dinamizadora promovida por la Delegación de la Cámara de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Comercio en La Palma, junto a las entidades firmantes, para potenciar los atractivos de la gastronomía palmera entre residentes y visitantes.

Resultando que la firma de este Convenio comporta para el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte la obligación, según la estipulación cuarta, de aportar la cuantía de 500 €, cantidad resultante del reparto de gastos, en concepto de promoción y organización de la "VII Ruta del Gallo", existiendo crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la suscripción del citado Convenio, con cargo a la partida 432.22610 del vigente Presupuesto, según informe de Intervención de Fondos.

Considerando que el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, señala que: "Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades".

Considerando que el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico no versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado.

Considerando que el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que: "Las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del pleno de la corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación".

A la vista de las consideraciones jurídicas expuestas, la técnico que suscribe formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Aprobar el Convenio en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y los Ayuntamientos de El Paso, Los Llanos de Aridane y la Villa y Puerto de Tazacorte para el desarrollo conjunto de la "VII Ruta del Gallo".

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 1 de agosto de 2012. La Técnico Municipal, Fdo.: Isabel Pérez Martín"

El Sr. Presidente, Don Francisco José Hernández Acosta, del Grupo Municipal Mixto, comenta cual es el objeto del Convenio y la cantidad a aportar, que es de 500 €, con informe favorable de Intervención.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar el Convenio en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y los Ayuntamientos de El Paso, Los Llanos de Aridane y la Villa y Puerto de Tazacorte para el desarrollo conjunto de la "VII Ruta del Gallo".

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa D^a Carmen María Acosta Acosta diciendo que: Este es un tema que se estudió en la Comisión Informativa correspondiente y le pasó la palabra al Presidente de la Comisión.

Interviene D. Francisco José Hernández Acosta, del PP, diciendo que: Este punto se ha tratado en la Comisión y tiene dictamen favorable de la misma.

Toma la palabra Don Carlos Miguel Camacho Acosta, del PP, manifestando que: El año pasado no se pudo aportar nada, solo fotocopias, este año 500 € y El Paso y el grueso de este convenio lo asume el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. Es un proyecto que se va consolidando, no podíamos quedar fuera de esta ruta ya que en Tazacorte se benefician 6 establecimientos.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Aprobar el Convenio en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y los Ayuntamientos de El Paso, Los Llanos de Aridane y la Villa y Puerto de Tazacorte para el desarrollo conjunto de la "VII Ruta del Gallo", cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EL PASO, LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA VILLA Y



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

PUERTO DE TAZACORTE PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LA "VII RUTA DEL GALLO".

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2012

REUNIDOS:

De una parte, Don Ignacio González Martín, como Presidente y en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz De Tenerife, entidad domiciliada en la Plaza de la Candelaria nº 6, 38003 de Santa Cruz de Tenerife, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q387300B

De otra parte, D^a. María Dolores Padilla Felipe, como Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de El Paso, sito en la Avda. Islas Canarias de El Paso con CIF P3802700I

De otra parte, D^a. Noelia García Leal, como Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, sito en Plaza de España s/n de Los Llanos de Aridane con CIF P3802400F

De la otra D^a Carmen Acosta Acosta, como Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, sito en Plaza de España, de Tazacorte con CIF P3804500A

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en el presente convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en adelante la Cámara, es una Corporación de derecho público que tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. A tal efecto, podrá promover y establecer los oportunos acuerdos y convenios de colaboración con toda clase de entidades, públicas o privadas, según disponen los artículos 2.3 y 4 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

SEGUNDO.- Que el convenio se firma en el marco de la organización, gestión y financiación de la VII Ruta Gastronómica del Gallo como acción



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

dinamizadora promovida por la Delegación de la Cámara de Comercio en La Palma, junto a las entidades locales firmantes, para potenciar los atractivos de la gastronomía palmera entre residentes y visitantes.

Por cuanto antecede, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.-

Constituye el objeto del presente Convenio la articulación de la colaboración entre las partes del mismo para el desarrollo conjunto de la **"VII Ruta del Gallo"**

SEGUNDA: ACCIONES.-

Para el desarrollo del objeto de este Convenio las partes podrán realizar, con carácter general, cuantas acciones sean necesarias para dinamizar y dar a conocer la riqueza culinaria de la isla en los municipios participantes, incentivando la calidad del sector servicios y, por extensión, la economía insular, estimulando el consumo responsable y dinamizando el sector turístico y comercial.

TERCERA: ÁMBITO ESPACIAL Y TEMPORAL.-

Las acciones que se desarrollen al amparo del presente Convenio, se extenderán al ámbito territorial de la comarca del Valle de Aridane, en la isla de La Palma y que comprende los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y la Villa y Puerto de Tazacorte.

El presente Convenio de colaboración empezará a ser efectivo a partir de la fecha de su firma, y estará vigente mientras se estén realizando actividades relacionadas con su objeto, teniendo, como fecha límite, el 30 de septiembre de 2012, sin posibilidad de prórroga en el ejercicio fiscal en curso.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Cada Ayuntamiento participante abonará a la Cámara la cuantía resultante del reparto de gastos, en concepto de promoción y organización de la **"VII Ruta del Gallo"**, en el nº de cuenta corriente de la Delegación de la Cámara de Comercio en La Palma con CCC 2065 0711 81 1401009363 de CajaCanarias, antes del 31 de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

octubre de 2012 según los siguientes acuerdos de financiación adoptados con carácter previo a la firma del presente convenio:

Ilustre Ayuntamiento de El Paso	500 euros
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	1.500 euros
Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte	500 euros

Asimismo, la ejecución y desarrollo del proyecto se ajustará a lo establecido en las Bases de Participación del proyecto que se anexa a este Convenio como Anexo I. Con carácter de justificación, se remitirá a cada una de las entidades firmantes una memoria técnica y económica que refleje fielmente la justificación de global de gastos vs ingresos. La memoria se hará llegar por duplicado a cada una de las entidades firmantes antes del 30 de septiembre de 2012.

QUINTA: PUBLICIDAD.-

Con carácter general, en todas las actividades de difusión o publicidad que se deriven de la ejecución del presente Convenio, se hará constar la participación de las partes, debiendo aparecer, en cualquier caso, sus señas identificativas, sellos, escudos o logotipos, así como el nombre completo de las mismas, salvo que las partes dispongan expresamente cualquier cambio al respecto.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las partes acuerdan que toda discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la interpretación o ejecución del presente Convenio, o relacionadas con él, directa o indirectamente, se someterá con carácter previo, a su valoración entre las mismas, al objeto de recabar los acuerdos pertinentes. En caso de no fuera posible adoptar una solución pactada, las mismas se someterán, con renuncia a los fueros propios que pudieran corresponder a las partes, a los Jueces y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Y, en prueba de conformidad, las partes lo firman por quintuplicado ejemplar al pie de éste y al margen del resto de las páginas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**8.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL
UNIÓN BAGAÑETA, SOBRE DIVERSAS PROPUESTAS DE INVERSIONES
PÚBLICAS PARA OBRAS.**

Se da lectura por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Grupo de UB- CC propone al Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para su debate y aprobación si procede de la siguiente

MOCION

- En la situación económica que vivimos no es fácil realizar obras de cierta importancia. No obstante, esto no implica que dejemos de luchar y batallar por conseguir estas obras muy necesarias, cada vez más por encima de la administración local. Pero, fundamentales para crecer, mejorar nuestro entorno y crear empleo, activar el consumo y que los salarios lleguen a las familias en paro. Es necesario dar un poco de esperanza a nuestra sociedad.
Las inversiones estatales en la isla no han sido escasas, ahí tenemos el aeropuerto con un presupuesto superior a los 200 millones de euros. Una masa gris de hormigón y cristal. Un poco grande para nuestra isla ¿Cuándo se recuperará la inversión en esta obra? Se podría haber hecho otra cosa, pero ya es tarde.
- Cuantas veces se han hecho inversiones estatales en el muelle de S/C de La Palma. No manejamos los datos económicos a nivel global, es casi seguro, que supera los 140 millones de euros. No está mal, es el Puerto de la Capital de la isla.
- En este momento se construye una playa artificial en S/C de La Palma con un presupuesto de 30 millones de euros por la Demarcación de Costas.
Queremos señalar, puntualmente, que ha existido y existe un claro desequilibrio entre las inversiones que se hacen en nuestra isla de La Palma. La vertiente Oeste, que es la nuestra, ha sufrido un déficit considerable. Es cierto, que por el Este está la capital de la isla, pero también es cierto que el volumen de población de la vertiente Oeste es muy importante. Además la zona idónea para el desarrollo turístico, es la zona de la comarca del Valle de Aridane por la calidad de su clima y el paisaje natural. Es entonces, evidente, que las autoridades de la isla no han actuado en consecuencia tenemos un desarrollo turístico notable en la zona Este. Curiosamente, más del 80% de los turistas que vienen a La Palma se preguntan: ¿Por qué no hay más hoteles y más infraestructuras turísticas en la Zona del Valle de Ariane? Por otro lado, hemos de tener en cuenta que el sector turístico es uno de los pilares de creación de empleo, por su calidad de revulsivo económico que mueve una serie de subsectores capaces de modificar la economía y la sociedad de un lugar.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Entendemos, que a pesar de la crisis, hay que moverse y trabajar para intentar equilibrar un poco las inversiones en la isla de La Palma. Es cierto, que se han hecho algunas obras estatales por esta Zona. Hace años se remodeló el paseo de Puerto Naos. En este momento se va realizar otra inversión por parte de turismo de un millón cien mil euros.

- En Tazacorte hace pocos años se invirtieron aproximadamente unos 10 millones de euros en el Puerto Viejo, Paseo Marítimo y Playa del Puerto.
- Además de la recuperación del chabolismo y el Paseo de la Playa del Volcán.
- En carreteras también se han hecho obras, circunvalación de Los Llanos de Aridane, se hace la de Tazacorte y el acceso al Puerto, pero también se han hecho la circunvalación de S/C de La Palma y todas las inversiones hacia Los Sauces y los pueblos del Norte. Por este lado se trabaja en la carretera del Sur debido sobre todo al temporal de lluvia de hace un par de años la dañó casi totalmente. El saldo de estas obras es evidentemente favorable a la vertiente Este. En nuestra zona se está construyendo un Puerto: pesquero, deportivo y comercial, inversión de fondos europeos, y del Gobierno de Canarias. Esta obra ya ha sufrido un recorte de seis millones de euros y está en entredicho que pueda recibir los fondos europeos programados. Esto es grave para nuestra comarca, porque ese puerto es uno de los pilares más potentes para crear empleo en toda la vertiente occidental de la isla. El potencial de este Puerto abierto a las rutas del Atlántico y adecuado para compartir en cierta medida el turismo de cruceros, que seguirá en alza. Además de los "chárter" turísticos y de los yates de lujo que hacen las "rutas del Caribe". No cabe duda de que si se hicieran algunos hoteles de lujo en la isla y se promocionase a fondo el Puerto pesquero, deportivo y comercial tendríamos un desarrollo moderado y sostenible, que nos permitiría crear empleo en nuestra población para vivir con dignidad, que es el objetivo al que aspiramos, no solo, para los bagañetes, sino para todos los habitantes del Valle de Aridane y de nuestra isla de La Palma.
- Se trabaja en la vía de acceso al Puerto y Circunvalación de Tazacorte. Esta obra debido a la crisis se ralentizará, posiblemente, ya que el Gobierno Central no va a poder cumplir los convenios de carreteras con el Gobierno de Canarias. El volumen de inversión de esta obra es inferior a los 20 millones de euros.

Volviendo a las obras de la Demarcación de Costas está pendiente en la obra de La Playa del Volcán, **recuperar y realizar** el acceso a la Playa del Charcón y trabajar en los proyectos de Costas de los **paseos litorales** por el acantilado, que conectaran nuestro litoral con la **red de senderos**, ya existentes en nuestra isla. Uno de sus grandes atractivos a nivel turístico.

Consideramos, que a pesar de la crisis y teniendo en cuenta, que para salir de ella se acabará por establecer **programas de inversión pública** capaces de crear empleo y reactivar la **actividad económica** en las pequeñas y medianas empresas de nuestro país entendemos que en este



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

momento; nuestra estrategia es posesionarnos estableciendo los contactos necesarios con las **Administraciones supramunicipales y preparando los proyectos correspondientes para futuras inversiones.**

Por todo lo que se ha planteado, y teniendo en cuenta, las perspectivas de futuro, planteamos al pleno se tomen los siguientes

ACUERDOS

- 1) Tratar de equilibrar a nivel global las inversiones en la isla de La Palma en las dos vertientes Este y Oeste.
- 2) Promover las reuniones correspondientes con el Director Insular de la Oficina del Gobierno Central, Director actual de la Demarcación de Costas, Presidente del Cabildo Insular y representante del Gobierno de Canarias. Reivindicamos, la presencia de la oposición en estas gestiones y reuniones.
- 3) Conseguir integrar las obras correspondientes en el Convenio de Obras, Cabildo, Costas, Gobierno de Canarias. Obras como: Paseo del Litoral desde el Puerto Nuevo hasta las Bajas de los Galamos.

Es muy importante señalar que el ayuntamiento ha comprado el suelo a lo largo de casi 800 metros de largo y 4 metros de ancho (solo existe una pequeña franja perdida por un desprendimiento en la finca de D. Javier Carrillo).

Existe proyecto de esta obra en el Cabildo y copia presentada en la Demarcación de Costas de Tenerife. Se incluye un informe geológico debido a los desprendimientos. Esta obra es capital desde el punto de vista turístico por su situación y conexión con el **senderismo de la isla de La Palma.**

- 4) Conseguir el apoyo a nivel político del Secretario General a nivel regional del Partido en el Gobierno, con el objeto de conseguir su apoyo en Madrid en la Dirección General de Costas

- 5) Finalmente, que se considere esta moción una aportación más de la oposición en la **línea constructiva** que hemos señalado en repetidas ocasiones. **Consideramos una cuestión primordial**, teniendo en cuenta la situación: el elevado paro de las familias, la paralización del consumo, la caída de las pequeñas y medianas empresas. La colaboración en buscar soluciones es tarea de todos. La reactivación de la economía es la clave, por ello, hay que prepararse y pedir para conseguir algo.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 23 de julio de 2012.”

Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B., manifestando que: Estamos seriamente preocupados porque las inversiones en la isla se desequilibren. Es cierto que al otro lado está la capital, el gran muelle, el aeropuerto, Los Cancajos que atraen a los inversores privados. Por aquí también hay inversiones de Administraciones Públicas. El objetivo es que los Ayuntamientos de la comarca intenten equilibrar las inversiones por aquí. La obra propuesta en la Moción tiene los terrenos adquiridos y un proyecto en Costas. Hay un convenio que todavía existe entre Gobierno Insular, Ayuntamientos y Costas.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Sabemos que los tiempos para inversiones no son buenos, pero sabemos que en esta legislatura habrá dinero del Estado para reactivar la economía, para obras públicas, precisamente por los recortes en 2014 y 2015. Vendrá de Europa o el FMI, pero vendrá ya que es la única manera de que el sistema capitalista se ponga en marcha. Por lo que tenemos que tener obras, por ello cree que hay que estar preparados, que ya está el suelo adquirido y piden al grupo de gobierno que luche por él, tenemos que pelearla a nivel administrativo y político, tanto a nivel de Costas en Santa Cruz de Tenerife como en Madrid.

Esta obra fue presentada en Tenerife por nuestro grupo de gobierno en la Demarcación de Costas de Santa Cruz de Tenerife, tuvo buena acogida pero les dijeron que teníamos que ponernos en cola porque hay muchos proyectos.

Se trata de la obra del paseo del litoral, con valor importantísimo para el municipio, para reactivar la economía. Es una ocasión buena para iniciar esa lucha y están a disposición del grupo de gobierno porque interesa al municipio. Estamos a disposición del grupo de gobierno para que esta obra salga.

Toma la palabra Don Francisco José Hernández Acosta, del PP, manifestando que: La Sra. Alcaldesa y él nos reunimos con Costas en Madrid y con el Director General en Los Llanos y nos dijeron que no había dinero y que se habían perdido 3 millones de euros de inversión que no se llevaron a cabo para el paseo de El Puerto. Vamos a reactivar la obra de las piscinas y estamos en conversaciones con el Partido Popular sobre esas inversiones.

Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B., manifestando que: En esas reuniones en Madrid hablaron de esa inversión y les dijeron que sin falsas promesas pero si le están tratando de engañar, no. Yo lo califico como un espejismo político. Don Miguel Velazco les dijo de esa inversión, si es sincero, adelante pero no dijo nada, aun lo está esperando. Hicieron gestiones avanzadas de las piscinas del Puerto, hacer aparcamientos pero ya venía el viento de la crisis y se fue a pique. Estamos dispuestos a apoyar, y es importante que se hagan las piscinas y los aparcamientos subterráneos, aunque sabemos que ahora es difícil.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa D^a Carmen María Acosta Acosta, manifestando que: Va a votar el grupo de gobierno a favor, si decir que se han reunido varias veces con Costas en Madrid, aquí y en Tenerife, los decretos ahora si lo dicen. Lo que se perdió ya no tiene remedio, Costas insiste en decir que los dos proyectos iban juntos, ahora se busca que salga lo de las piscinas a través de un plan plurianual. Estamos trabajando con el Cabildo a nivel insular, porque consideramos que se trata de una obra de interés insular. De cualquier reunión le darán parte, apoyan esa moción y cualquiera en esa línea.

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta manifestando que: No quisiera que se volviera a decir que se perdió ya que antes tenían que estar los dineros y que no se ha ejecutado la obra por mala gestión, por lo que no se ha perdido nada porque los dineros no existían. De todas formas, Costas está legitimada para realizar obras dentro del deslinde marítimo terrestre.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Hemos sido uno de los Ayuntamientos que más obras hemos realizado en nuestras costas, incluso con proyectos redactados por este Ayuntamiento con un coste de 29 millones de pesetas, y luego Costas hizo lo que quiso.

Podemos decir que en la última década hemos sido el Ayuntamiento que más obras ha realizado en costas en la Isla de La Palma.

Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B., diciendo que: Ya Imeldo en su etapa de concejal dijo que en cada viaje del Alcalde se explicara el motivo del viaje y así se hacía. Si alguna vez falló alguna información es porque no se transcribió.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, manifestando que: En ningún decreto se decía el destino, solo dieta, ella no cuestiona en ningún momento los viajes de Ángel Pablo, solo he dicho que no se decía el motivo de esos viajes, ya que hablan de transparencia. Respecto al comentario de Don Juan Miguel, había un dinero consignado a la espera de hacer una serie de modificaciones que, por lo que fuera no se hicieron y ese dinero se envió a otro destino. Claro que se hicieron obras, si bien por ejemplo la ampliación del muelle los dineros venían de fondos europeos y del Gobierno de Canarias, pero es algo que ya pasó y ya está, para detrás no podemos ir. Trabajan para tener alguna subvención, les interesa que el proyecto salga adelante.

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., solicitando que: Desde la Secretaría se investigue si se publicó la existencia de consignación presupuestaria de 3-4 millones de euros publicados en el BOE para la realización de esas obras, ya que yo no lo he visto publicado. Pregunta si está publicado

Responde la Sra. Alcaldesa que: No está publicado.

Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., entiende que: El dinero no estaba.

Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B., manifestando que: Respecto a la obra del Puerto, pregunta si esta iniciativa de puerto pesquero y comercial fue sólo del Gobierno de Canarias.

La Sra. Alcaldesa responde que: Entienden que esa iniciativa también habrá estado interesado el Ayuntamiento por supuesto, pero no es una obra del Ayuntamiento.

Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B., afirma que: Así es, ha sido una gran lucha y mérito de todos.

Afirma la Sra. Alcaldesa que: Le felicitan por ello, no lo cuestionan.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B., manifiesta que: Ojalá salga mejor que lo que ha sido hasta ahora.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes aprobar esta moción.

9.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA NO PERCEPCIÓN POR LA ALCALDESA Y CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Presidencia de la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece en los artículos 2 y 3 la supresión de las pagas extraordinarias del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, englobando, entre otros, al personal de las Corporaciones Locales y Organismos de ellas dependientes. En el mismo sentido, el artículo 4 la reducción de las retribuciones de los Altos cargos referidos en dicho precepto.

En ninguno de los supuestos se regula la posibilidad de que los miembros de las corporaciones locales que desempeñan sus cargos con dedicación exclusiva o dedicación parcial reduzcan sus retribuciones, por lo que éstas no quedan afectadas por lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-ley 20/2012.

Por ello, en compromiso y solidaridad con los sacrificios exigidos al personal al servicio de las Administraciones Públicas, a consecuencia de los recortes que ha llevado a cabo el Gobierno Central y como cargos públicos que tenemos la obligación moral de afrontar en las mismas condiciones la actual situación económica y dar ejemplo, en solidaridad no sólo con los funcionarios y empleados públicos, sino además con los desempleados y otros colectivos de trabajadores perjudicados y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, artículo 81 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículos 6 y 7 del Reglamento Orgánico Municipal, propongo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Que la Alcaldesa y los Concejales con dedicación exclusiva del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte no perciban la paga extraordinaria



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

del mes de diciembre de 2012, como medida de compromiso y solidaridad para compartir el esfuerzo que suponen las medidas para los funcionarios y empleados públicos que se establecen en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, así como en solidaridad con los desempleados y otros colectivos de trabajadores perjudicados.

Segundo.- Que se de publicidad al acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 31 de julio de 2012. LA ALCALDESA,
Fdo.: Carmen María Acosta Acosta”

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., manifestando que: Nos parece obvio y lógico ya que personal de este Ayuntamiento, funcionarios y laboral, ya ha visto reducido su salario.

Nos parece insuficiente, y en aras de más solidaridad, trasladarlos hasta mayo de 2011 a los concejales con dedicación exclusiva. Lo entienden como un primer paso pero se debería rebajar los salarios de los concejales a lo que cobrábamos nosotros. Esto es un primer paso pero insuficiente. Hay que hacer mayores esfuerzos.

Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B., manifestando que: Hay que felicitarlos por este hecho. El ejercicio de la política no puede ser una situación de privilegio económico. El gesto está muy bien, muchos ayuntamientos lo hacen. Lo grave es que si nos intervienen desde Bruselas, la Merkel no solo intervendrá los salarios sino muchas más cuestiones, la situación será más desagradable. Hay que pensar en los que no trabajan, en las familias en este país que no reciben nada.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa D^a Carmen María Acosta Acosta, manifestando que: Es un modelo estándar de propuesta, habla de solidaridad porque entendemos que somos compañeros como los demás. Le sorprende que al Sr. Portavoz le parezca poco porque el esfuerzo de este grupo de gobierno ha sido mayor que el del anterior grupo de gobierno, hemos hecho bastantes esfuerzos. Hemos estado un mes sin cobrar, que se destinó a las Fiestas del Carmen, hemos rebajado las dietas de los viajes, casi no se utiliza ningún vehículo oficial, cada concejal utiliza el suyo. Ahora toca éste, aunque pequeño, es un esfuerzo que se suma a los ya hechos. Hay concejales que llevan varias áreas a la vez, ella lleva Alcaldía, Servicios Sociales y Turismo, y además ustedes en los años de gobierno no hicieron ningún sacrificio económico y se les pidió en varias ocasiones.

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., diciendo que: Por lo visto los concejales de ahora trabajan más que los de antes. La política se demuestra andando y el futuro dirá. El debate del dinero no lo voy a abrir, sólo que en el presupuesto las retribuciones del órgano de gobierno suben respecto al nuestro. Nosotros nos congelamos los sueldos, pero no lo hicimos público como ustedes, no se llevó a pleno, simplemente escrito a Intervención. Entiendo que hay que ampliar el esfuerzo de cara al futuro, nosotros también somos concejales, pero



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

no remunerados, antes ustedes si recibían dinero. El grupo de gobierno cuesta a este Ayuntamiento más de 600 € diarios y nosotros nada. También están haciendo su esfuerzo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, manifestando que: Los logros se verán, están trabajando día a día para el futuro, para el municipio. Sobre la congelación, los dos primeros años se congelaron los sueldos nada más entrar. Es competencia del Pleno la modificación del sueldo. Hay dos sueldos de concejales que no se gastan, por lo que este grupo de gobierno sale más barato que el de ustedes, y evidentemente ustedes no cobran porque están en la oposición, ya cobraron durante muchos años y no se les oyó decir nada.

No es lo mismo gobernar con un presupuesto de 10 millones de euros que con uno de 5, y con deudas que superan estos 5 millones.

Ya hemos hecho bastantes esfuerzos. Esta propuesta la traemos al Pleno porque hay que hacerlo por ley, ya que el sueldo del grupo de gobierno lo aprueba el Pleno.

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., preguntando si el presupuesto está publicado por capítulos, a lo que se le responde que si. Pero dice Juan Miguel que no por partidas, que lástima porque debían publicarse así para que se hicieran constar que los órganos de gobierno perciben más retribuciones que el anterior, para saber que son más caros, y los dos sueldos limitan el presupuesto porque se tienen que consignar. El capítulo 1 ha subido más de 800.000 €.

Cuando se habla de deuda, póngase de acuerdo, pasan de 5 a 2 millones. De cada 100 €, le quedan 90 € para gastar, por lo que no hemos dejado el Ayuntamiento tan mal. La deuda prácticamente es la bancaria.

Afirma la Sra. Alcaldesa que: Le pregunta y la deuda bancaria no es deuda? A nosotros nos duelen tanto las deudas bancarias como las que hemos que tenido que pagar a proveedores; y usted lo tiene que saber muy bien.

Dice Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., que: No es que se deba todo, es infraestructuras hay mucha inversión.

Dice la Sra. Alcaldesa que: No se debe todo, se debe la gran mayoría, bueno ahora ya se ha ido pagando una gran parte, a lo que sumamos los requerimientos judiciales.

Toma la palabra Don Gonzalo María Pascual Perea, del PSOE, manifestando que: Lleva un año buscando cántaras y no las encuentra. Este grupo de gobierno de forma voluntaria ha decidido quitarse la paga de navidad, esto es lo que se debate, ¿está de acuerdo? El punto del orden del día es no percibir la paga extra de navidad y nos hemos ido de ese punto.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B., manifestando que: Él como Alcalde no sólo realizaba un solo papel, llevaba todo los temas relacionados con la COTMAC, el PGO...

Toma la palabra La Sra. Alcaldesa, manifestando que: En ningún momento ha cuestionado su labor como Alcalde, y podrá comprobarlo en el acta no intente tergiversar la conversación.

Dice Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B., que: Las aclaraciones son buenas. También llevaba todo lo relacionado con Costas, Puertos, casi 12 años en el Consejo Escolar de Canarias, en la Comisión de Medio Ambiente de la FECAM.

Toma la palabra La Sra. Alcaldesa, manifestando que: Si me he expresado mal, le pido disculpas ya que en ningún momento he cuestionado su labor que no lo hecho, hablaba del actual grupo de gobierno del trabajo que nosotros estamos haciendo sin cuestionar en este momento el suyo.

Toma la palabra Doña Mary Cruz Gómez Taberes, de U.B., manifestando que: Es bienvenida esta aclaración, porque ella también había entendido que se estaba cuestionando la labor del anterior Alcalde.

Toma la palabra La Sra. Alcaldesa, manifestando que: en ningún momento, y repite que son ganas de tergiversar cosas y ver donde no las hay.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Que la Alcaldesa y los Concejales con dedicación exclusiva del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte no perciban la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, como medida de compromiso y solidaridad para compartir el esfuerzo que suponen las medidas para los funcionarios y empleados públicos que se establecen en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, así como en solidaridad con los desempleados y otros colectivos de trabajadores perjudicados.

Segundo.- Que se de publicidad al acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

10.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2011.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

11.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Se da lectura por Secretaría de orden de la Alcaldía de los siguientes escritos y comunicados:

- a) Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, relativo a una moción aprobada el 04 de junio de 2012, presentada por D. Antonio Rocha Quintero, en calidad de Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre la modificación del carácter de urgencia del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la Isla de La Palma.

Don Gonzalo María Pascual Perea, del PSOE, comenta lo que se plantea en la moción.

Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B., manifiesta que presentaron la pasada legislatura una moción sobre los círculos de afección y siempre que se les reunió a los Alcaldes de entonces, nunca se les informó debidamente porque suponía no tener inversiones turísticas de ninguna clase. Celebra ese tipo de medidas.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad apoyar dicha moción.

En este momento y como consecuencia de la urgencia de los asuntos a tratar, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad la inclusión en el orden del día, de los siguientes puntos de urgencia:

PUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012 RELATIVO A LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS SOBRE CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2012, relativo a la adhesión al Acuerdo Marco entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias y la FECAM, sobre criterios y distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los Programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, solicitando por el presente acuerdo la concesión de la aportación económica por importe de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

68.431,13 euros, ascendiendo el coste total del desarrollo de las actuaciones a 163.227,44 euros, siendo la aportación municipal del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte de 94.796,31 euros, según establece la Orden de la Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda de fecha 28 de mayo de 2012.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Instrumento de Adhesión al citado Acuerdo Marco, y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS, CON LAS MODIFICACIONES INCLUIDAS POR ADDENDA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2012, SOBRE CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y EN MATERIA DE EQUIPOS TERRITORIALES DE RIESGO.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Aprobar la suscripción del Instrumento de Adhesión al Acuerdo Marco entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias y la FECAM, con las modificaciones incluidas por Addenda de fecha 17 de julio de 2012, sobre criterios y distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los Programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios y en materia de Equipos Territoriales de Riesgo, solicitando una aportación por importe de 13.908,95 euros, según establece la Orden de la Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda de fecha 1 de agosto de 2012.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Instrumento de Adhesión al citado Acuerdo Marco, y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., manifestando que: Hay algunas preguntas formuladas y algunas contestadas y pide que las respondan en tiempo y forma.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B., manifestando que: Nosotros entendemos que a lo de la bandera negra hay que responderle contundentemente a los ecologistas. Ha habido un abuso de la imagen del municipio, se nos ha machacado. Somos de los pocos municipios de Canarias con un sistema de evacuación tan moderno y que funcione bien. Las aguas residuales salen al mar a más de 1 km de la costa y a una profundidad de 50 metros.

El color de las aguas de la playa se debe a las escorrentías del Barranco de Las Angustias y que éstas son beneficiosas para la salud, beneficiando la vida en el mar y, por tanto la vida en la tierra y nuestra vida. Los ecologistas necesitan que les aclaren las cosas y tenemos argumentos contundentes. Se hacen analíticas de agua todas las semanas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa D^a Carmen María Acosta Acosta, diciendo que: Agradece las palabras del Sr. Ángel Pablo, habló con Pablo Díaz, de Ecologistas en Acción en La Palma, y se han comprometido a matizar sus declaraciones.

Respecto a las preguntas realizadas, se les van a responder por escrito, si bien le voy a responder también oralmente a una relacionada con el cobro del 75% de la paga extra de los usuarios de la residencia de ancianos. En el decreto del año 1998, que regula el funcionamiento de la residencia, está recogido que los usuarios tienen que abonar el 75% de sus ingresos líquidos mensuales por cualquier concepto. Durante varios años esto no se hizo. Se reunió a todos los familiares y se les explicó, esto y los 50 € de depósito para el copago de los medicamentos, copago que hay que realizar por ley.

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., manifestando que: Ya conocíamos el decreto del 98 que regula las cuantías económicas a pagar por los usuarios. No cobrábamos el 75% de las pagas extraordinarias porque entendíamos que la mayoría de los usuarios tenía pensiones muy bajas y además ahora con el copago de los medicamentos, lo que les va a quedar a los usuarios es muy poco como para gastos de vestimenta.

Es verdad que la ley contempla el abono del 75% de la paga extraordinaria, si bien ésta puede quedar a juicio de la Corporación.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, señalando que: El 25% de la paga queda para los usuarios y lo que se recauda se invierte en el Centro, en ellos, en los propios usuarios, junto con el dinero que da el Cabildo. Los usuarios tienen prácticamente todo cubierto, poco gastan fuera, el dinero de los usuarios se reinvierte en el Centro y en ellos. La Ley está para cumplirla.

Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., afirma que: Siempre se ha hecho así.

Dice la Sra. Alcaldesa: Y entonces por qué lo pregunta.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Responde Don Juan Miguel que: Es normal, por saberlo, le parece solidaridad no cobrar.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que: solidaridad no, irresponsabilidad. Se le descuenta la doble paga no por dejar de ser solidarios sino porque así lo dice la Ley, y la legalidad ante todo hay cumplirla, le parece algo populista y que crea alarma lo de no cobrar lo del 75%, que es lo que dice la normativa. Le informaron que hay un nuevo decreto en trámite que es más exigente aún, aumentando los requisitos para entrar en la Residencia y se lo harán llegar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**VºBº
LA ALCALDESA**